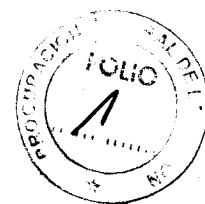


PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/06/15
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1872/15.

Buenos Aires, 23 de junio de 2015.

VISTAS:

Las misiones y funciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946);

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

Mediante la Resolución PGN N° 285/15 se dispuso designar como nuevos titulares de la Unidad Fiscal AMIA (UFI AMIA a los doctores Sabrina Namer, Roberto Salum y Patricio Sabadini. Se estableció además que los vectores que guiarían el desempeño de los responsables de esa unidad fiscal debían ser, centralmente, la coordinación entre ellos, la transparencia y objetividad en su actuación y la interacción con los querellantes y familiares de las víctimas del atentado.

A la vez, en consonancia con esos objetivos y lineamientos de acción, se encomendó a los nuevos titulares de la UFI AMIA la elaboración de un programa de desempeño que procurara recoger la experiencia del equipo de trabajo que integra la Unidad y establecer pautas de división de funciones que maximicen su labor.

El pasado 1 de abril de 2015, los fiscales elevaron a consideración de esta Procuradora General el Plan de Trabajo de la Unidad, en el cual informaron de modo general las actuaciones que conforman su objeto de intervención, el detalle de los expedientes y legajos en trámite, las personas imputadas, el estado de los distintos procesos judiciales y los objetivos preliminares que se han propuesto en lo inmediato respecto de cada uno de ellos.

Por otro lado, los titulares de la Unidad propusieron un esquema de distribución de tareas y funciones tanto para los/las magistrados/as como para el coordinador. Así, se conformaron equipos de trabajo diferenciados para intervenir con

mayor dedicación en los distintos tramos de la investigación del atentado y de la llamada “causa irregularidades”, de manera de lograr mayor especialidad y aprovechar además el conocimiento previo de la investigación que tenía el personal de la Unidad.

Por lo demás, si bien se distribuyeron tareas y se asignaron responsabilidades principales, lo cierto es que también se consignó la posibilidad de que los titulares de la UFI AMIA puedan intervenir en las diferentes causas de la Unidad y en cualquier instancia. Ello deviene especialmente importante a la luz del hecho de que se ha fijado fecha para el inicio del juicio oral por el encubrimiento al atentado para el próximo 6 de agosto, debate de alta relevancia institucional y en el que se espera un rol protagónico por parte del Ministerio Público Fiscal.

En definitiva, el Plan de Trabajo de la Unidad Fiscal es producto del diagnóstico inicial que sus titulares han podido elaborar a partir de su contacto con los expedientes y con el equipo que integra la UFI, y del acuerdo que han alcanzado para poder afrontar la acción fiscal que les ha sido encomendada.

Es por ello que corresponde disponer su aprobación e inmediata puesta en práctica, así como encomendarles a los/as fiscales titulares de la UFI AMIA que eleven cada seis meses un informe de avance del Plan de Trabajo a esta Procuración General.

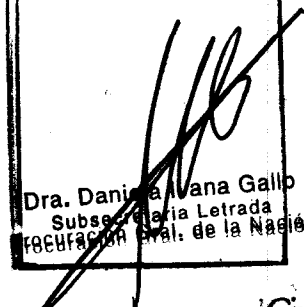
— II —

Junto con la referida propuesta de trabajo, los fiscales han hecho referencia a una preocupación que ha sido reiteradamente sostenida por algunas querellas, relativa a la desclasificación y acceso a toda la información y documentación vinculada con el atentado a la AMIA.

En tal sentido, los titulares de la Unidad Fiscal AMIA han solicitado al Poder Ejecutivo Nacional la desclasificación y entrega de documentación vinculada a la causa. En respuesta a ese pedido, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 395/2015 mediante el cual dispuso la desclasificación y entrega a la UFI de cierta documentación vinculada con la investigación del caso AMIA que constara en los archivos de la ex Secretaría de Inteligencia y/o en poder de la actual Agencia Federal de Inteligencia.

Este decreto viene a ampliar los términos del anterior, dictado en el año 2003, mediante el cual se autorizaba al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/06/15


Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar vista de la totalidad de las actuaciones a las partes, en los términos de los artículos 16 y 17 de la ley n° 25.520.

En este marco, y con el objetivo de contribuir a esclarecer lo sucedido y de procurar efectivizar el derecho a la verdad que tienen tanto las víctimas del atentado y sus familiares como el conjunto de la sociedad, resulta necesario contar con una instancia específica que emprenda las tareas de relevamiento, análisis y preservación de la documentación desclasificada.

A tales efectos, se dispondrá la creación y puesta en funcionamiento en el ámbito de la Unidad Fiscal AMIA de un **Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental**, que tendrá por misión llevar adelante las tareas tendientes a identificar la documentación vinculada con el atentado a la AMIA de ese acervo archivístico desclasificado. El Grupo Especial, que funcionará por un plazo de seis meses prorrogables por igual período, será integrado por especialistas en archivística con demostrada experiencia en la gestión de archivos públicos y será coordinado por el Dr. Juan Murray, secretario coordinador de la UFI AMIA. Para su conformación, se contará con la colaboración de la Unidad Especial de Investigación del atentado contra la AMIA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Decreto PEN 452/00).

El Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental, en particular, deberá ordenar y describir la documentación desclasificada o que esté afectada a la investigación del atentado en los distintos expedientes en trámite y entregada en custodia a la Unidad Fiscal AMIA; confeccionar las herramientas de descripción archivística útiles para la gestión documental (tales como inventarios, catálogos, o índices); contribuir con los fiscales titulares en la identificación de la documentación relevante tanto para la investigación como para el esclarecimiento de los hechos desde el punto de vista histórico; adoptar los mecanismos pertinentes a fin de asegurar la adecuada custodia y guarda de la documentación objeto de revisión; sugerir la adopción de medidas tendientes a preservar la documentación, así como a digitalizar los documentos seleccionados; informar periódicamente a los titulares de la UFI AMIA los avances en las tareas encomendadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946);

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Plan de Trabajo presentado por los titulares de la Unidad Fiscal AMIA.

Artículo 2º: ENCOMENDAR la presentación de informes de avances del Plan de Trabajo, cada seis meses.

Artículo 3º: DISPONER la creación y puesta en funcionamiento en el ámbito de la Unidad Fiscal AMIA de un **Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental**, que tendrá por misión llevar adelante las tareas tendientes a identificar la documentación vinculada con el atentado a la AMIA de ese acervo archivístico desclasificado.

Artículo 4º: DESIGNAR como coordinador del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental al Dr. Juan Murray.

Artículo 5º: Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA CILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN